

**7672** *RESOLUCION de 9 de noviembre de 1981 de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: I. A. T. número 26.089.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de la excelentísima Diputación Provincial, con domicilio en León, calle Ruiz de Salazar, 2, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de cuatro centros de transformación cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a la excelentísima Diputación Provincial de León la instalación de cuatro centros de transformación cuyas principales características son las siguientes: Cuatro centros de transformación de tipo imtemperle, instalados sobre dos torres metálicas de celosía y transformadores trifásicos de 250 KVA., tensiones 20 KV/398-230 V., que se instalarán en los lugares «Los Piedras 1 y 2», urbanización Cebolledo y La Raya, en el puerto de San Isidro, término municipal de Puebla de Lillo (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de noviembre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.—4.419-D.

**7673** *RESOLUCION de 29 de enero de 1982, de la Dirección Provincial de Avila, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 817. Nombre: «San José Artesano». Mineral: Granito. cuadrículas: 62. Términos municipales: Cardenosa, Mingorría y Alamedilla del Berrocal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Avila, 29 de enero de 1982.—El Director provincial, Felipe García Cordero

**7674** *RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el concurso contencioso-administrativo número 806/1976, promovido por «Metal Closures Limited», contra resolución de este Registro de 4 de marzo de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 806/1976, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Metal Closures Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de marzo de 1975, se ha dictado con fecha 6 de abril de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo y Montes, en nombre y representación de «Metal Closures Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco, que denegó el modelo de utilidad número ciento setenta y ocho mil doscientos noventa y ocho, así como contra la desestimación presentada del recurso de reposición contra aquél interpuesto, declaramos haber lugar al mismo anulando las citadas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico y debiendo en consecuencia concederse el registro del modelo de utilidad número ciento setenta y ocho mil doscientos noventa y ocho solicitado; todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7675** *RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 516/78, promovido por «Hispareco, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de junio de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 516/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Hispareco, S. A.», contra resolución de este Registro de 6 de junio de 1977, se ha dictado por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia en 9 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la «Hispareco, S. A.», contra la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia de Barcelona de fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta, dictada en el recurso número quinientos dieciséis/setenta y ocho, de su registro, debemos revocar como revocamos la citada resolución, y consiguientemente anulamos y dejamos sin efecto los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial que otorgaran la concesión del nombre comercial número setenta y cinco mil novecientos noventa, «Hipermercados y Economatos, S. A.» (HIPERECO); sin hacer especial condena de costas en ninguna de las instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**7676** *RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 488/76, promovido por don Román Mas y Calvet contra resolución de este Registro de 14 de abril de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 488/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Román Mas y Calvet contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de abril de 1975, se ha dictado con fecha 12 de junio de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de don Román Mas y Calvet, contra acuerdo de Registro de la Propiedad Industrial de catorce de abril de mil novecientos setenta y cinco, que denegó la inscripción de la marca número seiscientos veinticinco mil trescientos treinta y cinco, «Camino», y contra el de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, por ser ambas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.